



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS 0402600500120194006000002		OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-02955/19	
No. DE FOLIO 0502300400120195093000026		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 14 de Febrero de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA, 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Tel.			
R.F.C. ó C.U.R.P. FAM810519GZ3	VIGENCIA INICIAL 14 de Febrero de 2019	VIGENCIA FINAL 01 de Octubre de 2019	
NOMBRE COMERCIAL / COMUN CORAGEN 20 SC / CORAGEN (CLORANTRANILIPROL)		NÚMERO CAS Los demas. CAS LOS DEMAS	
CONCENTRACIÓN EN (%) MIN 17.48 % NOM 18.40 % MAX 19.32 %		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	
CANTIDAD 500000		UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION		FRACCION ARANCELARIA 38089199	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	PAÍS DE PROCEDENCIA AUSTRIA (REPUBLICA DE),BELGICA (REINO DE),SUIZA (CONFEDERACION), COLOMBIA (REPUBLICA DE),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),DINAMARCA (REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,COLOMBIA,NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO	
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019. FNu07vOcI8C3L2w3QaettQqmcizjs+xVv92MjpFc7kOhMkn2fjWwCWWhZBaRPxT0A/3+u/ ulbzYTY d6ZVEAAkb14STG84bYni+9Mj9wn3LsBQ2LLFiX06DRW8foZV8e4LtSnG9i6QxWn2/bP EW87o0xG/ omEep2n+KiYnnJmSi2W58ze2tqzEmGn0ta4i4ZOa99F0UsLxgjq+7nD99l0g98Jvdp8rgB/ 20U0b br4fu0J+fOdhq2wr4W5bte6k5+rhcrTrS7Fo1ljpcPJqE//2VXEaR5Fkw8elOtWsToliHFx09o Mc OfFPF/UOBQFiXvWm+dGh6kiKCbvBBHaj/xZQvA== PRLC/PRLC/MMR PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 153 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

V.- ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CONSIDERANDO EL INGRESO POR LAS ADUANAS INDICADAS POR EL PROMOVENTE EXCEPTO LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SERÁ PARA EL CRUCE FERRIOVIARIO, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO DAN-00868 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DONDE SE INFORMA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HA SUSPENDIDO LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A PERMITIR EL CRUCE DE MATERIALES PELIGROSOS A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO NUEVO LAREDO III-LAREDO IV "COMERCIO MUNDIAL" AL CONSIDERAR LOS POSIBLES RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, LAS INSTALACIONES Y LAS OPERACIONES DEL PUERTO Y EL RIO BRAVO.

mso-fareast-font-family:calibri;mso-fareast-theme-font:minor-latin;mso-ansi-language:="" es-mx;mso-fareast-language:en-us;mso-bidi-language:ar-sa="">

mso-fareast-font-family:calibri;mso-fareast-theme-font:minor-latin;mso-ansi-language:="" es-mx;mso-fareast-language:en-us;mso-bidi-language:ar-sa=""> mso-fareast-font-family:calibri;mso-fareast-theme-font:minor-latin;mso-ansi-language:="" es-mx;mso-fareast-language:en-us;mso-bidi-language:ar-sa="">

[illegible]

[illegible]